

**ACTA ADMINISTRATIVA
MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
CON MOTIVO DEL ESTATUS SANITARIO GENERADO POR LA PANDEMIA
DERIVADA DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS COVID-19**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 31 de diciembre de 2021, reunidos en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral (CEE), ubicada en calle 5 de mayo número 975 oriente de esta ciudad; el Mtro. Luigui Villegas Alarcón, Consejero Presidente Provisional y el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo; con el propósito de adoptar medidas extraordinarias con motivo del estatus sanitario generado por la pandemia derivada de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo **CEE/CG/10/2020** aprobado por el Consejo General de la CEE el día 23 de marzo de 2020, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Declaración de Pandemia. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

2. Reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el COVID-19. El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, aprobó el acuerdo mediante el cual se reconoció la epidemia de enfermedad por el coronavirus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.¹

3. Adopción de medidas urgentes. El 23 de marzo de 2020, el Consejo General de la CEE aprobó el acuerdo CEE/CG/10/2020, mediante el cual se determinó la adopción de diversas medidas encaminadas a prevenir la transmisión de la COVID-19, entre las cuales se incluyó la facultad al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de la CEE para que de manera precautoria e inmediata adopten las medidas que consideren necesarias a fin de que el personal de este órgano electoral en supuestos de posible contagio, o en situaciones de vulnerabilidad labore desde su hogar, así como las demás que estimen pertinentes para la operación de este órgano comicial y la salvaguarda de la salud y bienestar del personal y de sus familias.

En ese sentido, mediante actas administrativas emitidas posteriormente, se adoptaron medidas preventivas, tales como guardias presenciales; y en caso en que fuere posible, la implementación de trabajo desde el hogar, preferentemente a personas vulnerables, entre otras medidas.

4. Aprobación del Protocolo de seguridad Sanitaria. El 12 junio de 2020, se aprobó el acta administrativa mediante la cual se adoptaron medidas extraordinarias con motivo del estatus sanitario generado por la pandemia derivada de la enfermedad del coronavirus COVID-19, y se emitió un Protocolo de seguridad sanitaria para la reanudación gradual y segura de la actividad laboral presencial en la CEE (Protocolo).

Dicho Protocolo fue emitido con base en los planes de reactivación laboral y económica y lineamientos sanitarios implementados por las autoridades de salud, y en el mismo se establecen medidas y acciones para la realización de actividades presenciales en la CEE sujetas al estatus

¹ Publicado el 23 de marzo en el Diario Oficial de la Federación.

sanitario en la entidad que se mide en base a los indicadores estatales de salud para la reactivación económica.

Ahora bien, ante el incremento acelerado de casos de COVID-19 en días recientes, la Secretaría de Salud del Estado anunció la reducción de aforos en comercios y establecimientos, así como el cambio de verde a amarillo en el Semáforo Epidemiológico²; es por lo que, atendiendo a lo establecido en el Protocolo, se considera necesario adoptar medidas extraordinarias para contribuir en la prevención y mitigación en la propagación de la enfermedad, con fin de salvaguardar la salud del personal de la CEE y la de sus familias; medidas las cuales serán aplicables en función del estatus epidemiológico que señale la Secretaría de Salud del Estado, es decir, según el color del semáforo sanitario que se tenga en la entidad.

En tal virtud, a partir del 3 de enero y hasta que se emita alguna otra determinación, la jornada de trabajo en la CEE se realizará de la forma siguiente, de acuerdo con el color del semáforo sanitario que se tenga en la entidad:

- **Color amarillo:** La jornada de trabajo se efectuará de manera alternada con la mitad del personal trabajando de forma presencial en la CEE y la otra mitad mediante el trabajo desde casa. En este caso, las y los titulares de cada área determinarán un rol de asistencias, dividiendo al personal por áreas en dos grupos para que, de manera alternada, un grupo trabaje un día distinto al otro grupo y así de manera sucesiva.
- **Color naranja:** La actividad laboral presencial en la CEE se realizará solamente con el personal que resulte indispensable para el cumplimiento de las funciones de este órgano comicial, y el resto realizará sus labores mediante el trabajo desde casa. En este caso, las y los titulares de cada área determinarán un rol de asistencias, con el personal que acudirá a laborar presencialmente y que resulte indispensable para el cumplimiento de las funciones del área.
- **Color rojo:** Se suspende toda actividad laboral presencial en la CEE, con excepción del personal de vigilancia y demás personal que determine la Dirección de Administración, para la realización de pagos pendientes y otros, debiendo continuar el resto del personal realizando sus labores desde sus hogares.

Asimismo, las y los titulares de área deberán determinar un rol de asistencia con el fin de que durante la jornada laboral asista presencialmente una persona a fin de atender los asuntos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del área. No obstante, podrán determinar la asistencia del personal adicional que estimen resulte estrictamente indispensable para el cumplimiento de las funciones del área.

Así también, se mantendrá abierta la oficialía de partes en su horario normal.

Para efectos de lo anterior, la Dirección de Administración a través de la Jefatura de Recursos Humanos, informará los viernes de cada semana o cuando así sea necesario, el color del semáforo sanitario que se tenga en la entidad, y en función de ello, la medida que resulte aplicable en los términos establecidos anteriormente.

² Consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.nl.gob.mx/boletines-comunicados-y-avisos/pasa-nuevo-leon-semafaro-amarillo-y-se-reducen-aforos-en>

Finalmente, en todos los casos se deberá de exceptuar de su asistencia a laborar presencialmente en la CEE, a todo aquel personal que presente síntomas o malestares de gripe, tales como: tos, fiebre, dolor de garganta, estornudos frecuentes, escurrimiento nasal, dolor muscular, entre otros.

En tal virtud, se

ACUERDA:

Primero. Se **determina** que a partir del 3 de enero y hasta que se emita alguna otra determinación, la jornada de trabajo en la CEE se efectuará en función del color del semáforo sanitario que se tenga en la entidad, en los términos establecidos en esta acta.

Segundo. Se **instruye** a la Dirección de Administración para que realice las acciones que estime necesarias para la implementación de las medidas aquí adoptadas, así como para que se comunique a las Consejeras y Consejeros Electorales, personal administrativo de la CEE y al Órgano Interno de Control.

Tercero. Se **instruye** a la Unidad de Comunicación Social para que comunique las medidas adoptadas a la ciudadanía en general, mediante los medios electrónicos con que cuenta la CEE.

Así lo determinan el Mtro. Luigui Villegas Alarcón y el Lic. Héctor García Marroquín; Consejero Presidente Provisional y Secretario Ejecutivo, respectivamente de la CEE, dando por concluida la reunión de trabajo siendo las 11:10 horas del día de la fecha, firmando de conformidad la presente acta para los efectos a que hubiere lugar.


Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Consejero Presidente Provisional


Lic. Héctor García Marroquín
Secretario Ejecutivo